SUBAINV
Inventarios y Avalúos

Bogotá D.C., 23 de abril de 2026

Doctor
CÉSAR AUGUSTO HIDALGO ARANGO
Inspector de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE SONSÓN

Ref.: Contrato número SER-037-2025 consistente en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERITAJE Y APOYO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN INMOVILIZADOS Y EN CONDICIÓN DE ABANDONO EN EL PATIO MUNICIPAL DE SONSÓN ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD A LA LEY 1730 DE 2014.

Asunto: Solicitud de prórroga No. 3 del contrato.

Cordial saludo Doctor,

Entre el Municipio de Sonsón, Antioquia y la empresa SUBASTAS, AVALUOS, INVENTARIOS E INVERSIONES SAS, con NIT: 901001408-4 se suscribió el contrato número SER-037-2025, por un valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 17.908.650), el cual tiene un plazo inicial de ejecución de ochenta y dos (82) días, contados a partir del 14 de octubre de 2025, prorrogado cincuenta y nueve (59) días, y con fecha de terminación actual del 30 de abril de 2026.

En el marco de la ejecución, en el término transcurrido a la fecha se han realizado las siguientes actividades generales

1. Visita técnica de inspección de vehículos inmovilizados en patios oficiales del Municipio de Sonsón
2. Toma física y levantamiento total del inventario de 244 vehículos situados en los patios Oficiales del Municipio de Sonsón.
3. Realización de 244 avalúos con fichas técnicas individuales por cada automotor.
4. Publicación de aviso de declaratoria de abandono en medio impreso nacional y local.
5. Proyección de Documentos y Actos Administrativos para Declaratoria de Abandono de los vehículos.

Solicitudes y Argumentos:

1. **Prórroga del contrato**: Las anteriores actividades han sido detalladas por cada obligación contractual, en tres informes de avance de ejecución remitidos vía correo electrónico, constituyéndose en aproximadamente el 95% de realización y cumplimiento de objetivos del contrato, por lo tanto, encontramos ajustada la justificación de la prórroga, **recomendando que se extienda el plazo hasta el 30 de junio de 2026,** con el fin de contar con el término suficiente para el desarrollo total de las etapas de firmas y notificación de los actos administrativos de declaratoria de abandono y realización del proceso de enajenaciones de los automotores, lo cual requiere plazos legales y cronogramas previamente aprobados.

Sin otro particular agradecemos su atención al respecto.

Atentamente,

DANIEL JOSÉ CALDERÍN HERNÁNDEZ
C.C. No. 1.233.688.397
Representante Legal
SUBAINV
NIT.- 901.001.408-4